
España 51

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda el Contrato Ampliatorio de financiamiento ya tomado según convenio celebrado con fecha 17/05/01, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$68.710), más los intereses y gastos que demande la financiación.-

Artículo 2º: Comprométanse los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial, como garantía del cumplimiento del contrato mencionado y de amortización del financiamiento otorgado en consecuencia.-

Artículo 3º: Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior otórguese poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin de que, a pedido de la Dirección de Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables los montos que corresponda hasta la suma comprometida.

Artículo 4º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero, el Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 74/02

FECHA DE SANCIÓN: 06/11/2002

PROMULGADA POR DECRETO N° 251/2002 DE FECHA: 11/11 /2002.-